

BUIN,

13 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1861/ **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1834** de fecha 11 de agosto de 2021, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 11 al 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, a contar del 11 y hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 771**, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 923**, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1098**, de fecha 20 de mayo de 2021, se modifica la Orden de Servicio instruida mediante el decreto alcaldicio N° 771/2020 y posteriores, respecto de la jornada laboral de los funcionarios de la Municipalidad de Buin, a partir del día martes 25 de mayo de 2021.

5.- Que, a través del **Memorándum N° 128**, de fecha 11 de agosto de 2021, el Sr. Alcalde(S) solicita a la Secretaría Comunal de Planificación presupuesto para compra directa de materiales para la implementación de barreras y protectores acrílicos. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Pedido de Compra N° 44.456, para la adquisición de insumos para barreras acrílicas, emitido por el Sr. Alcalde(S).
- ✦ Cotización N° 269, de fecha 29.06.2021 de Comercializadora FERRESER SpA, por la suma total de \$1.951.993.-, I.V.A. Incluido.
- ✦ Términos de Referencia, Materiales e Insumos para Confección de Barreras Acrílicas, elaborados por la Alcaldía.

6.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 520**, de fecha 12 de agosto de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para la Adquisición de Materiales e Insumos para Confección de Barreras Acrílicas, con el Proveedor *Comercializadora Ferreset SpA, RUT N°* , teniendo en consideración la contingencia actual, se ha debido reforzar las acciones tendientes a la prevención, por ello y, en busca de generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales y al interior del municipio, se hace necesario contar con insumos y elementos de protección personal, todo con el objeto de resguardar la salud de usuarios y funcionarios; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal", la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios en base al brote del COVID-19 (Coronavirus), con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones de prevención:

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
Comercializadora Ferreset SpA		Adquisición de materiales para la implementación de barreras y protectores acrílicos.	\$1.951.993.- I.V.A. Incluido	Pago normal

3.- Considerando los avances en el Plan Paso a Paso del Gobierno, en donde la Comuna se encuentra en Fase 3, situación que conlleva que exista una mayor afluencia de público y retorno presencial de gran parte de los funcionarios que se encontraban en sistemas de turnos y teletrabajo, situación que conlleva el refuerzo de las medidas al interior del municipio, con el objeto de minimizar cualquier riesgo de propagación y/o contagios de COVID-19. Debido al dinamismo de la pandemia y los avances o retrocesos del Plan Paso a Paso, es que se hace difícil poder proyectar con certeza, por lo que las medidas se van implementando en base a los avances y desarrollo de la emergencia sanitaria, tanto local como nacional. Lo descrito anteriormente (retorno de labores presenciales, mayor cantidad de servidores municipales y usuarios) hacen que sea una urgencia calificada, el contar con los elementos necesarios para evitar la propagación del virus, y que el Municipio, como órgano del estado, de cumplimiento a las medidas e instrucciones, las cuales buscan el bien común y salvaguardar la salud de quienes asisten a las diferentes unidades municipales. Legalmente la solicitud se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Héctor Beneventti González**, dependiente de la Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.04.012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos", Centro de Costo 250445.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG. V.P. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\FONDOS PROPIOS\2021\Adquisición Materiales Implementación de Barreras y Protectores Acrílicos_Memo 128.doc